



Teinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.**

Quince de Campo flúido que se le adirigido con posta desde  
la Ciudad de Alicante en que se le previene a su Señoría  
que Interin se reedifica la torre del Pinatar disponga esta Ciudad  
que pasen a aquel parage la gente que le correspondia haciendo  
una pequeña Barraca o choza a fin de que sin la menor demora  
se pasen los pliegos que se despachan por costa en la presente hur  
gençia mediante lo dilatado que esta la ultima torre de la Juri  
diccion de Orihuela de la del estauo y ser preciso tener promp  
tos los abisos. Y por lo que en esta providencia se interesa el  
Real seruicio lo hace presente ala Ciudad para que se  
suelua tomar combeniente; Y haviendolo Oido y conferido  
considerando que no es materia para diferirla por medio  
de prevencion de materiales y fabrica de Barraca siendo  
preciso Conducirlos y edificarla dexando dar el medio mar.  
prompto Acuerdo se de horden al Diputado del Pinatar  
y la calabera para que poniendose de acuerdo con Joseph  
de Pera Persona de la maior vattifacion dispongan que  
en la casa mas ymediata adha torre subsistan un cabo  
y tres hombre por turno entre los que comprenden dho  
partidos para que pasen los abisos y pliegos que desde  
Alicante se encaminan a Cartagena sin retardacion algu  
na; cuya providencia practiquen luego luego ausando  
a ambas torres de el estauo y de Orihuela del sitio donde  
permanece dha gente para que lo tengan entendido. Lo o.  
Dente y birientes; Y sin dar lugar a dulto motivo de  
queda en la formacion de dho turno; Y con cluido buelba